



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

MHA, MMP, KMF, PMG



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACION PUBLICA N°206/2016, "PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, EJECUCIÓN DE OBRAS FACILIDAD PEATONAL, ESCALERA GILBERTO NAVARRO Y ESCALERA ESTANISLAO LOAYZA, CONSOLIDACIÓN BANDEJÓN ESTANISLAO LOAYZA Y PLAZA MIRADOR EL DESPLAYO, BARRIO PUEBLO HUNDIDO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 3388 /

VALPARAÍSO, 12 JUL. 2017

INT. N° 1168

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 7482 de fecha 21 de noviembre de 2016, por la cual se aprobó las adiciones N°1, N°2, N°3 y N°4 a las Bases Administrativas Especiales de la LP 206/2016, se aceptó la oferta y contrató a la **EMPRESA MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado "**PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, EJECUCIÓN DE OBRAS FACILIDAD PEATONAL, ESCALERA GILBERTO NAVARRO Y ESCALERA ESTANISLAO LOAYZA, CONSOLIDACIÓN BANDEJÓN ESTANISLAO LOAYZA Y PLAZA MIRADOR EL DESPLAYO, BARRIO PUEBLO HUNDIDO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR, Licitación Pública N°206/2016**, por un monto de \$360.536.672.-, sin intereses ni reajuste y un plazo de 180 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 0667 de fecha 23 de noviembre del 2016, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sr. Nelson Vera Medinelli y como Directora de Obras Subrogante al Ingeniero Constructor Sra. Denisse Palacios Donaire.
- d) Lo dispuesto en el artículo N°103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, y



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe Técnico N° 182-185 de fecha 29 de mayo de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº del Encargado Programa Recuperación de Barrios, del Encargado Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico (s) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una disminución de obras por \$616.075.- y un aumento de obras por \$5.465.185.- y una ampliación de plazo de 60 días corridos, modificaciones originadas ya que se debió replantear la ubicación de los estacionamientos para evitar deterioro de las obras, por la gran circulación de camiones. Por otro lado, la ampliación de plazo se otorga debido a las modificaciones de obras del bandejón central de la Av. Estanislao Loayza y a la modificación de proyecto Escala Estanislao, ya que los vecinos solicitan que se coloque una rampa, incluyendo más descansos y menos peldaños.
2. Que, mediante Certificado N°508 de fecha 04 de julio de 2017 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **APRUEBESE** una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por \$616.075.- equivalente a un 0,17% del monto del contrato original y un **AUMENTO DE OBRAS** por \$5.465.185.- equivalente a un 1,52% del monto del contrato original para la **Licitación Pública N°206/2016**, denominada "**PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, EJECUCIÓN DE OBRAS FACILIDAD PEATONAL, ESCALERA GILBERTO NAVARRO Y ESCALERA ESTANISLAO LOAYZA, CONSOLIDACIÓN BANDEJÓN ESTANISLAO LOAYZA Y PLAZA MIRADOR EL DISPLAY, BARRIO PUEBLO HUNDIDO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR**", celebrado con la **EMPRESA MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe Técnico N° 182-185 de fecha 29 de mayo de 2017, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2º.- **OTÓRGASE** a la **EMPRESA MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE 60 DÍAS CORRIDOS**, contados desde el día 31 de mayo de 2017 hasta el día 30 de julio de 2017.
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$365.385.782.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en Informe Técnico N° 182-185 de fecha 29 de mayo de 2017.
- 5º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 471 del Banco Santander, de fecha 29 de noviembre de 2016, por la suma de 685 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 22/10/2017.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N°48371 de la aseguradora HDI SEGUROS, por un



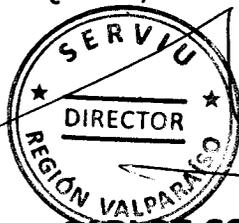
monto de 411,00 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 25/11/2016 hasta el día 27/10/2017.

6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 7482 de fecha 21 de noviembre de 2016.

7º.- IMPÚTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2017, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-	✓
Item	02	Proyectos.-	✓
Asig.	004	Obras Civiles.-	✓
Sub-Asig	23	Otras Inversiones	✓
B.I.P	30074297-0	Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y Obra.-	✓
Monto		\$4.849.110.-	✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **Mercadal, Arquitectura y Construcción Ltda.**
San Antonio 1001, Of 21, Viña del Mar